

Publicado en el BOE de hoy, 16 de noviembre, el Real Decreto de creación de nuevas unidades judiciales dentro de la programación del año 2022

Lamentablemente, en la Región de Murcia sólo se creará el Juzgado de Primera Instancia nº 19 de Murcia (que entrará en funcionamiento el 31 de diciembre de este año) y el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 8 de Lorca respecto del que ni se acuerda la separación de jurisdicciones ni su entrada en funcionamiento.

Como ya informamos CCOO en el mes de julio de este año a consecuencia del informe que conocimos del CGPJ respecto al proyecto de Real Decreto de creación de 70 unidades judiciales dentro de la programación para el año 2022, el mismo ya informaba favorablemente a la creación de **SOLO DOS NUEVOS JUZGADOS EN LA REGIÓN DE MURCIA: EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 19 DE MURCIA y EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 8 DE LORCA.**

Además, en dicho informe del CGPJ no se hacía referencia alguna a la Separación de Jurisdicciones de Lorca con la creación del juzgado de primera instancia e instrucción nº 8 de este partido judicial, como sí se informaba favorablemente a la aprobación de la separación de jurisdicciones de Ponferrada y de Cáceres (este último con la creación también del mixto 8).

CCOO presentamos en ese momento un escrito al Ministerio de Justicia solicitando la separación de jurisdicciones en Lorca simultáneamente a la creación del mixto 8 e instábamos al TSJ de Murcia y a la Junta de Jueces de Lorca que así mismo lo solicitaran pues entendimos que si el CGPJ no hacía referencia alguna en su informe era porque no se había solicitado por dichos órganos.

Finalmente, tras constatarlo el día de hoy con la publicación de este RD, NO se aprueba la separación de jurisdicciones en Lorca ni tan siquiera se ha acordado su efectiva entrada en funcionamiento como sí se hace con otros órganos judiciales, entre ellos el Juzgado de Primera Instancia nº 19 de Murcia que entrará en funcionamiento el próximo 31 de diciembre de 2022.

La separación de jurisdicciones en el partido judicial de Lorca es una necesidad imperiosa desde hace tiempo y que desde CCOO también venimos reclamando. La Ley de Planta no exige un número mínimo de juzgados, sólo en *"aquellos partidos judiciales en los que el número de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción así lo aconseje"*, aunque por experiencia sabemos que la creación del mixto 8 es el dato objetivo para proceder a la separación de jurisdicciones como así va a ocurrir en Cáceres, y que en Lorca, la carga de trabajo es otra razón de peso para esta separación que, además, aliviaría la situación del Juzgado mixto nº 4 con funciones de violencia, pero lamentablemente de momento no va a ser así.

Esperemos que la aprobación de la fecha de su entrada en funcionamiento no se demore muchos meses o años como ocurrió con el Juzgado de lo Mercantil nº 4 con sede en Cartagena cuya reciente entrada en funcionamiento fue acordada después de algún año desde que se aprobó su creación, ni tan siquiera que Lorca tenga que esperar a que se inaugure el nuevo edificio judicial que aún falta por construir.